

**Santiago, 13 de octubre de 2022**

**VISTOS:**

1. Denuncia ingresada por parte de la Luz Olave, militante del Partido Por la Democracia a partir del uso de su nombre y cargo en carta enviada por Claudia Caroca, María Teresa López, María Vega, y Soledad Pérez, al Presidente de la República Gabriel Boric, sin previo consentimiento.
2. Denuncia interpuesta por parte Marco Núñez Lozano, militante del Partido Por la Democracia, en contra de Soledad Pérez Peña, Claudia Caroca, María Teresa López, Marlene Soto, María Vega, y Daniela Díaz, a partir del envío de una carta dirigida al Presidente de La Republica, a fin de que el nombre del militante Marco Núñez no fuese considerado en puesto alguno de gobierno, esgrimiendo acusaciones que el denunciante esgrime como falsas, las cuales habrían sido expuestas con el fin de perjudicarlo tanto a este como al Partido Por la Democracia.

**Y TENIENDO PRESENTE**, los Estatutos del Partido Por la Democracia, y las demás normas legales pertinente, se dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

1. **INSTRÚYASE**, investigación por los hechos señalados en las denuncias indicadas en los vistos de este instrumento.
2. **FÍJASE** como plazo del proceso de investigación el término de 10 días corridos y contados desde la notificación de la presente resolución. Concluido dicho plazo se deberá citar al pleno de este Tribunal para que resuelva lo que corresponda en cuanto al mérito de los autos.
3. **FORMÚLASE**, los siguientes cargos:  
**Cargo 1-** Contra Claudia Caroca, María Teresa Lopez, Maria Vega, Soledad Perez por el envío de carta al Presidente Gabriel Boric, a los medios de prensa, a través de la cual además realizaban un llamado al movimiento feminista con la intención de difamar y ataca el honor y la reputación del Vicepresidente del Partido Sr. Marco Antonio Nuñez Lozano, acusándolo

**PARTIDO POR LA DEMOCRACIA  
TRIBUNAL SUPREMO**

de misoginia y violencia física, sin que dichas acusaciones tengan sustento y sean verídicas, según señala el denunciante.

**Cargo 2-** Contra de Claudia Caroca, María Teresa Lopez, Maria Vega, Soledad Perez por uso malicioso y sin consentimiento del nombre de la militante Luz Olave en el pie de firma de la carta enviada al Presidente Boric, y a los medios de prensa. La Sra. Olave presenta denuncia al Tribunal Supremo, donde menciona que en reiteradas ocasiones solicitó que no incluyan su nombre en la misiva, sin perjuicio de lo cual, las denunciadas no acceden a su petición y sin su consentimiento firman en su nombre.

**Cargo 3-** Contra de Claudia Caroca, Maria Teresa Lopez, María Vega, Soledad Pérez: Por no recurrir a los órganos internos partidarios para resolver los conflictos entre militantes, y realizan el envío de la carta al Presidente Boric, y a los medios de prensa para desacreditar a autoridades y al propio Partido, firman sin el consentimiento de una militante la misiva, omitiendo la pública y reiterada negativa de la militante que denuncia el hecho. Todas estas acciones contravienen el principio de respeto mutuo que debe caracterizar la convivencia interna del PPD y constituirían faltas a la ética, y deberes partidarios, debido a que estos actos comprometen el prestigio y los intereses del partido y los denunciantes, por lo tanto vulnerarían la obligación de acatar y respetar fielmente los Principios, Estatuto y Código de Ética.

4. **OTÓRGASE**, a las militantes acusadas de los presuntos hechos que vulnerarían los estatutos del Partido por la Democracia, expresados en los cargos indicados en el número precedente, traslado para que formulen sus descargos y/o defensas, los cuales deberán realizar, acompañando todos los medios de prueba que dispongan, en un plazo máximo y fatal de 5 días corridos desde la notificación de la presente resolución. Dichos descargos o defensas deberán ser remitidas dentro del plazo señalado al correo electrónico: [fernanda.gajardom@gmail.com](mailto:fernanda.gajardom@gmail.com), bajo apercibimiento de resolver en su rebeldía.

**PARTIDO POR LA DEMOCRACIA  
TRIBUNAL SUPREMO**

5. **NOTIFÍCASE**, a las denunciadas y a el denunciante, mediante correos electrónicos consignados en los registrados del Partido o en su defecto, por cualquier medio apto para ello, que genere el conocimiento a las denunciadas los cargos formulados en el numeral 3° precedente.
  
6. **PUBLÍCASE**, la presente resolución en la página web del Partido Por la Democracia.

**Decisión adoptada por la unanimidad de los miembros presentes en la sesión realizada el 28 de septiembre de 2022.**



**Nicolás Camus Lavín**

**Presidente**

**Tribunal Supremo PPD**



**Fernanda Gajardo Manríquez**

**Secretaria**

**Tribunal Supremo PPD**